

"Adquisición de tablets para alumnos beneficiados por la subvención de Pro-retención, Escuela CRSH".

DAEM: 0911.-
05/12/2019

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Pro-retención de la Escuela C.R.S.H.
- El Ord. N° 87 de fecha 26/06/2019, del Director del Establecimiento Educacional solicitando la compra de tablets y otros para alumnos beneficiados por la subvención de Pro-retención.
- La aprobación de la compra por parte de la Encargada de subvenciones con fecha 02/07/2019.
- Que, se adquirieron la mayoría de los productos.
- Que, se emitió orden de compra n° 5124-318-CM19 al proveedor FROA CONSULTORES SPA, quien no envió los productos solicitados.
- Que, se informó a la Dirección de Chilecompra de dicha situación.
- Que, debido a una denuncia por parte del proveedor a la Contraloría General de la República, también está al tanto de dicha situación.
- Que, en el mes de noviembre se pusieron enviar devuelta dichos productos.
- Que, la situación está bajo la gestión del asesor jurídico del municipio.
- La necesidad de entregar las tablets a alumnos beneficiados y dar cumplimiento a las acciones tomadas como estrategia para mantener a los alumnos escolarizados.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 530.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, **ROLAND VORWERK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, cumple con estos requisitos.-

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 31 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

ROLAND VORWERK Y COMPAÑÍA LIMITADA

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
ROLAND VORWERK Y COMPAÑÍA LIMITADA	78.178.530-k	US\$ 991,27.-	Novecientos noventa y un dólares con veintisiete centavos. Valor con IVA incluido.	5124-733-CM19

- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 999, cuenta denominada "Otros", con cargo a los Recursos de Pro-retención.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por orden del Sr. Alcalde"

Secretario Municipal
CLAUDIA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/PC/Myov

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

Administradora Municipal
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

Dirección de Control Interno